



MUNICIPALIDAD DE PACHACAMAC

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS NRO. 001-2019-MDP-GM-GAF

Pachacamac, 11 de enero de 2019

VISTO:

El Memorandum Nro. 018-2019-MDP/GM/GPP de fecha 11 de enero de 2019 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nro. 006-2019-SGL/GAF/MDP de fecha 11 de enero de 2019 emitido por el Sub Gerente de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nro. 27680, la que aprueba la Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y Personas Jurídicas de Derecho Públicos con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley Nro. 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nro. 043-2018-MDP-A de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos - PIA para el año fiscal 2019.

Que, mediante Informe Nro. 003-2019-MDP/GAF/SGL el Sub Gerente de Logística, solicitó la cobertura presupuestal para el Plan Anual de Contrataciones 2019 (PAC-2019), el mismo que contiene 31 ítems, por el importe de S/ 18, 952, 718.85 soles, documento que fue atendido mediante el Memorandum Nro. 018-2019-MDP/GM/GPP de fecha 11 de enero de 2019, con el que el Gerente de planeamiento y Presupuesto, emite la cobertura presupuestal para la ejecución del PAC- 2019, por el importe indicado precedentemente.

Que, mediante Informe Nro. 006-2019-SGL/GAF/MDP de fecha 11 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pachacamac correspondiente al año Fiscal 2019, cuyo contenido, consolida los requerimientos de las diferentes unidades orgánicas de esta Corporación edil, referida a los procesos de selección de bienes, servicios y obras que se llevarán a cabo durante el presente año fiscal, e que se encuentra arreglado a lo establecido en la Ley Nro. 30225 y Decreto Supremo Nro. 350.2015-EF, con los que se aprobó respectivamente la Ley de Contrataciones, su Reglamento y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;



Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pachacamac correspondiente al año 2019, ha sido formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nro. 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pachacamac, correspondiente al Año Fiscal 2019, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Pachacamac en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco días hábiles siguientes de su aprobación, efectuar las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones señaladas en el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019, así como tener a disposición de los interesados a efecto que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, su publicación en la Página Web de esta Corporación Municipal, conforme lo dispone el numeral 6.3 del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Lc. FELIX AZNARAN INFANTES
Gerente de Administración y Finanzas